



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las quince horas veinte minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día ocho de septiembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica de parte del señor admitida bajo la referencia administrativa número ciento sesenta y cinco, mediante la cual requirió la información que se detalla: solicitar el dato de parque vehicular con los siguientes datos como encabezados de columnas y desglosado de la siguiente manera: Año del conteo/ automóvil particular liviano / motocicleta/ bus y microbús de transporte público/ otros vehículos / total de parque vehicular estos datos sería de utilidad desde el año 1992 hasta la fecha, o desde cuando ustedes tengan dichos datos. La cantidad de vehículos registrados en el Área Metropolitana de San Salvador.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, la información pretendida por la solicitante. En respuesta a dicha solicitud, se ha recibido el oficio VMT-DGTO-RPVA-677/2016 de fecha catorce de septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículo Automotores de la Dirección General de Tránsito, mediante el cual pone a disposición en formato digital parque vehicular de El Salvador.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la petición formulada por el solicitante; en consecuencia, entréguese el oficio VMT-DGTO-RPVA-677/2016 de fecha catorce de septiembre del presente año juntamente con su anexo, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe de Registro Público de Vehículo Automotores de la Dirección General de Tránsito.
  
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



**Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte